

Arequipa, 2023 setiembre 29

## **RESOLUCION DECANAL No. 165-2023-FM-UNSA**

Visto el Oficio Nro. 312-2023-S.AC.FM-UNSA, remitido por el Secretario Académico, mediante el cual nos hace llegar modificaciones a la Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina y el Título Profesional de Médico Cirujano, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Estatuto de nuestra Universidad, Artículo 165 Atribuciones del Consejo de Facultad, Inc. 9, dice: "Vigilar y velar por la gestión académica, administrativa y económica-financiera de la Facultad, en concordancia con la gestión universitaria".
2. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nro. 255-2021, se aprueba el Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Versión 3).
3. Que, además, con Resolución de Consejo Universitario Nro. 255-2021, se autoriza a cada Facultad implementen, de ser necesario, una Directiva específica interna acorde al Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Versión 3), pudiendo establecer condiciones especiales de Titulación en relación al perfil profesional del programa de estudios
4. Que, según documento del visto, el Secretario Académico ha realizado modificaciones a la Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina y el Título Profesional de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina.
5. Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 28 de setiembre del 2023, aprueba las modificaciones a la Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina y el Título Profesional de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones que la Ley Universitaria Nro. 30220 y el Estatuto de la Universidad, confieren a la Facultad de Medicina.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las *modificaciones* a la **DIRECTIVA PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN MEDICINA Y TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO** de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la que será aplicada a partir de su aprobación.
2. **ENCARGAR** a la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina, para el cumplimiento de dicha directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mg. Jorge Ballón Echegaray  
Decano (e)



MCAA.

**"Año de la Paz, Unidad y del Desarrollo"**

Arequipa, 28 de setiembre 2023

**OFICIO Nro. 312-2023-S.Ac.-FM-UNSA**

Señor Mg.  
**JORGE ANDRÉS BALLÓN ECHEGARAY**  
Decano (E) de la Facultad de Medicina  
**Presente. -**

De mi consideración:

**Es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacer llegar a su despacho, la DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO de la Facultad de Medicina, la cual ha sido revisada y modificada de acuerdo al Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad de San Agustín de Arequipa, (VERSIÓN 3) la cual será aplicada para los egresados 2023.**

En este sentido, mucho agradeceré tenga a bien poner a consideración de la próxima Sesión de Consejo de Facultad, para que sea revisado y aprobado.

Sin otro particular, le renuevo los sentimientos de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,



DR. JUAN MANUEL COAQUIRA MAMANI  
Secretario Académico

JEsquivel.

Adj: Directiva

# DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO

## BASE LEGAL:

1. Ley 30220
2. Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, aprobado 07 de junio del 2021, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0255-2021. (VERSIÓN III)
3. Ley N° 31359, que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023.
4. Guía de Trámites para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0469-2021.

## GENERALIDADES

1. El egresado de la Facultad de Medicina, puede obtener los siguientes diplomas otorgados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a nombre de la Nación después de cumplir las exigencias legales, académicas y administrativas:
  - a) Grado Académico de Bachiller en Medicina.
  - b) Título Profesional de Médico Cirujano.
2. Los alumnos que ingresaron para el año académico 2015, la obtención del *Grado Académico de Bachiller en Medicina es automático*, consecuente a la aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudios del pregrado, incluido el año de internado rotatorio. Según la Quinta disposición complementaria del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA.
3. Ley N° 31359, los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley.
4. La obtención del Título Profesional de Médico Cirujano requiere cumplir el Artículo N°2 y cualquiera de las siguientes modalidades:
  - a) Elaborar, sustentar y aprobar una tesis.
  - b) Elaborar y sustentar tesis formato artículo en revista indexada, base scopus, o web of science.
  - c) Elaborar y sustentar tesis formato patente de invención.
  - d) Tesis formato libro evaluado por pares externos, para lo cual se aplicará el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad.

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO

5. Para obtener el Diploma del Grado Académico de Bachiller en Medicina de manera automática, el egresado debe presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntado al expediente los documentos requeridos en el TUPA de la UNSA, siendo los siguientes:
  - 5.1 Solicitud dirigida al Decano firmada y escaneada en formato proporcionado por la UNSA. Indicando la fecha de pago y número de voucher, constancia o recibo de la Subdirección de Finanzas, (Tesorería), que acredite el pago de los derechos por todo concepto (solicitud, trámites de expedición de constancias, certificados y los gastos que demanda su tramitación). Este monto lo determina el Trámite Único de Procedimiento Administrativos - TUPA.
  - 5.2 Declaración Jurada de antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad. (Verificado por Oficina de Grados y Títulos-Secretaria General).
  - 5.3 Fotografía reciente de frente, tamaño pasaporte de fecha reciente, a color, fondo blanco, digitalizada, traje formal, (VARONES CON TERNO – MUJERES CONTRAJE). Sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (Se adjunta de manera opcional y voluntaria para el libro de registro de la Facultad).
  - 5.4 Y otros que solicite la oficina de Grados y Títulos de UNSA y la Resolución del Consejo Directivo No. 009-2015-SUNEDU/CD del 24 de diciembre del 2015.
6. La solicitud y los expedientes referidos en el punto N° 3, serán presentados al correo electrónico de Secretaría Académica. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, si es conforme, el expediente será elevado al Consejo de Facultad para su aprobación y trámite ante la Oficina de Grados y Títulos de la UNSA.
7. En caso que el expediente fuera observado, será comunicado al interesado quien dispondrá de 20 días hábiles para subsanar el (los) documento(s) observado(s). En caso de incumplimiento el expediente le será devuelto a mesa de partes o al interesado.

## TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO

### PROYECTO DEL PLAN DE TESIS:

8. El tema de tesis estará ligado al perfil del egresado y puede corresponder a las siguientes líneas de investigación:
  - ✚ Ciencias Básicas y clínicas
  - ✚ Biodiversidad, cambio climático, salud ambiental y ocupacional.

- ✚ Biología molecular, genética y cáncer.
- ✚ Innovación y bioinformática.
- ✚ Enfermedades infecciosas.
- ✚ Enfermedades no transmisibles.
- ✚ Educación médica.
- ✚ Accidentes de tránsito, trauma y politraumatizados
- ✚ Inmunología
- ✚ Neurociencias
- ✚ Epidemiología, salud pública y salud mental
- ✚ Bioética
- ✚ Biotecnología de la reproducción, salud materno infantil y salud del adolescente
- ✚ Gestión y políticas en salud
- ✚ Calidad de vida y nutrición
- ✚ Violencia

9. La tesis deberá ser orientada por el Departamento Académico correspondiente.

10. La elaboración de la tesis es individual.

11. El proyecto del plan de tesis (PPT) es un documento que expone en forma clara, concreta y fluida el problema y el diseño metodológico del estudio. (Anexo 1).

12. Son criterios para juzgar la procedencia del PPT:

- I. Inédito.
- II. Originalidad: temas nuevos o nuevos aspectos de temas ya conocidos.
- III. Importancia: utilidad y prioridad de los resultados esperados.
- IV. Ámbitos y/o poblaciones de estudio con características tales que los resultados de estudios previos no sean extrapolables.
- V. Réplica de estudios cuyos resultados carecen de validez por errores de diseño.
- VI. Actualización de características conocidas que por el tiempo transcurrido han devenido en obsoletas.
- VII. Aporte académico, científico y técnico o de aplicación de los contenidos curriculares.
- VIII. Otros debidamente justificados.

13. El proyecto de plan de tesis (PPT) será asesorado por un docente en actividad de la Facultad de Medicina o un profesional externo de reconocida trayectoria científica y refrendado por su currículum vitae, quienes deberán contar con grado académico registrado en SUNEDU, el mismo que debe participar en todo el proceso de la investigación y podrá estar presente en el dictamen del PPT. El asesor deberá contar con la aprobación de la Unidad de Investigación.

14. El PPT podrá ser presentado para su aprobación, por el estudiante a partir del quinto año de estudios.

15. El estudiante presentará una solicitud (formato proporcionado por la Unidad de Investigación) para la inscripción y aprobación del PPT en Mesa de Partes, quien remitirá en el término de un (01) día hábil a la Unidad de Investigación de la Facultad para su registro y revisión de la concordancia con las líneas de investigación, y para la aprobación del asesor previa verificación de las características en cuanto a su experiencia y disponibilidad para asesorar al tesista según el tema del PPT y/o conocimientos en investigación; en el caso de ser asesor externo además revisará su currículum vitae.

La solicitud debe ir acompañada de:

- a. Currículum vitae del asesor externo, cuando corresponda (Nº 13).
- b. Tres (3) ejemplares del PPT en soporte físico o 1 en medio virtual PDF los cuales dos serán remitidos al Departamento Académico correspondiente en un plazo no mayor de dos días hábiles.

16. Los Departamentos Académicos nombrarán dos dictaminadores de la especialidad para que procedan a la revisión del proyecto del plan de tesis, desde el punto de vista de la pertinencia e impacto, especialidad y metodología, según su organización interna, siguiendo los protocolos de trabajo de investigación vigentes. Una vez revisado y aprobado será devuelto a la Unidad de Investigación en un plazo no mayor a 05 días hábiles, adjuntando los dos proyectos del plan de tesis aprobados y firmados por los dictaminadores (Anexo 2).

17. Si el dictamen del Departamento Académico, es **PROCEDENTE**, la Unidad de Investigación emitirá el Informe final de conformidad, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, el que será adjuntado al expediente. Así mismo, otorga la constancia de aprobación al autor y/o al asesor. Dicho PPT deberá ser ejecutado dentro de los seis meses siguientes. En caso que el tiempo de ejecución sea mayor a éste, deberá presentar el porcentaje de avance cada 6 (seis) meses a la Unidad de Investigación.

18. Si no se presenta el avance cada 6 meses, el PPT será devuelto al Departamento Académico para nueva evaluación.

19. Si el dictamen del proyecto de plan de tesis NO PROCEDE, el expediente será devuelto al interesado.

#### DICTAMEN Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

20. La tesis, es un documento cuya estructura y contenido ha sido concordado con las recomendaciones del Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas acerca de los “Requisitos uniformes para preparar los manuscritos enviados a revistas biomédicas” (Anexo 3).

21. Culminado el asesoramiento y ejecución del PPT, el Bachiller deberá presentar los siguientes requisitos en forma virtual o presencial, según el caso, al correo de la Secretaría Académica: [facmed\\_secacad@unsa.edu.pe](mailto:facmed_secacad@unsa.edu.pe)

- a. Solicitud dirigida al Decano firmada y escaneada para la obtención Título Profesional Modalidad Tesis de la Facultad, en formato proporcionado por la Facultad. Indicándola fecha de pago y número de voucher, constancia o recibo de la Subdirección de Finanzas, (tesorería) que acredite el pago de los derechos por todo concepto (solicitud, trámite de expedición de constancias, certificados y los gastos que demanda su tramitación. Este monto lo determina el TUPA).
- b. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad. (Verificado por la Oficina de Grados y Títulos-Secretaría General).
- c. Declaración Jurada de Autenticidad en formato proporcionado por la UNSA, señalando que ha referenciado el material utilizado y que ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente.
- d. Constancia vigente que acredite el dominio nivel básico de un idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, emitida por las Unidades de Producción de Bienes y Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o del Centro de Idiomas de la UNSA (**es válida cualquiera de las siguientes: constancia de nivel, examen de suficiencia o certificado de estudios**, las cuales no tendrán fecha de caducidad) para la toma de exámenes de idiomas. También será válida la presentación de una copia fedeada por el Secretario General de la UNSA de alguno de los certificados de exámenes internacionales de idiomas vigentes (TOEFL, CAMBRIDGE y/o MICHIGAN).
- e. Recibo de Derechos de Pago
- f. Documento otorgado por la Unidad de Investigación de inscripción y aprobación del PPT.
- g. Informe del asesor que hagan constar que el autor ha cumplido con la ejecución de la investigación, así como, haber revisado y corregido la tesis, de modo que está en condiciones de ser presentado para su dictamen, sustentación y calificación.
- h. Constancia otorgada por la Unidad de Investigación de la Culminación del Trabajo Final.
  - i. Informe de Originalidad otorgada por la Unidad de Investigación.
  - j. Informe de Similitud otorgado por la Unidad de Investigación.
- k. Ejemplar virtual o físico en tres copias del PPT visados por la Unidad de Investigación y del borrador de la Tesis digitalizada en formato PDF o en físico.
- l. Fotografía de frente, tamaño pasaporte de fecha reciente, a color con fondo blanco digitalizada, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (adjuntar de manera opcional y voluntaria para el libro de registro de la Facultad, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA). (GUÍA 2)

Nota: Adjuntar fotografía tamaño pasaporte en formato JPG, con las dimensiones 132 \* 163 pixeles, resolución mínima 300 dpi, tamaño del archivo no mayor a 50 kb, sin sellos ni enmendaduras.

22. El Decano a través de la Secretaría Académica evaluará la conformidad de los requisitos y remitirá la documentación a la Unidad de Investigación de la Facultad, en el plazo de un (01) día hábil, para que revise y se pronuncie sobre la originalidad de la investigación, pudiendo valerse de programas, especialistas u otros medios que corroboren la autenticidad, emitiendo el Informe de Originalidad al Decanato, en el plazo de dos (02) días hábiles, el cual será adjuntado al expediente.
23. De ser positivo el Informe de Originalidad del borrador de tesis ya ejecutada, el Decano de la Facultad de Medicina o el Secretario Académico en su representación, en un acto público con la presencia del Bachiller, procederá a sortear a los miembros del Jurado entre los docentes ordinarios o contratados, uno de los cuales será sorteado entre los dictaminadores del proyecto de plan de tesis, el segundo jurado será el asesor y el tercer jurado será sorteado entre otro especialista o un docente con grado académico de magíster o doctor. En el momento del sorteo, el Bachiller podrá solicitar el cambio de uno de los jurados, que será elegido nuevamente por sorteo. No podrá formar parte del jurado familiares hasta segundo grado de consanguinidad. El sorteo se hará de manera presencial.
24. Para nombrar al presidente y secretario, entre los jurados designados, en cada caso se tomará en cuenta el siguiente orden:
  - a. El Grado Académico (inscrito en SUNEDU), categoría, tiempo de servicio, régimen y especialidad de los docentes.
  - b. El asesor solo participará como vocal.
25. A cada miembro del Jurado se remitirá en soporte físico o virtual del PPT y el borrador de la tesis.
26. Los procesos de: evaluación, dictamen y sustentación, se realizará en un periodo no mayor de diez (10) días hábiles. Si alguno de los jurados no cumple con los plazos, podrá ser removido por el Secretario Académico (Anexo 4), y será sometido a las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes.
27. La reunión para la evaluación y dictamen de la tesis es convocada por el presidente del jurado y se llevará a cabo entre el 3ro, 4to o 5to día del proceso, al cual deberá asistir el Bachiller. La misma se desarrollará en modalidad presencial.
28. Si el dictamen de los jurados no es favorable, el Bachiller no procederá a la sustentación, el jurado deberá presentar a la Secretaría Académica un acta donde se sustente el fallo, firmada por los tres miembros. El Bachiller tendrá un plazo de 30 días calendario para absolver las observaciones si fuera el caso.
29. Son causales de un dictamen desfavorable y en consecuencia de no subsanación:

- a. Evidencia comprobada de adulteración, invención de datos o copia de la redacción de otros reportes.
  - b. Incoherencia entre el proyecto del plan de tesis y la tesis.
30. En caso de ser favorable el DICTAMEN, se procederá a la sustentación pública, con el jurado en pleno (*asistirán con uniforme institucional o saco blanco y con su medalla de su Grado Académico más alto o según la categoría de docente ordinario*) el mismo que señala fecha y hora.
31. La Secretaría Académica publicará la relación de las tesis a sustentar, señalando fecha, hora y lugar el cual será dentro de los ambientes de la Facultad de Medicina.
32. La sustentación de la tesis, se dará en un lapso no mayor de 45 minutos, tiene dos fases que deberán ser calificadas por separado:
- a. Exposición (40%) de los aspectos importantes de la tesis en el tiempo concedido por el jurado.
  - b. Sustentación propiamente dicha (60%) de sus resultados y conclusión de la investigación merced a las preguntas y observaciones planteadas por los miembros. del Jurado.
33. Concluida la sustentación el Jurado debatirá en privado la calificación de cada fase.
34. El secretario del Jurado procederá a llenar el acta de sustentación que será firmada por los tres (3) miembros del Jurado. La calificación cualitativa de la tesis, se realizará en base al siguiente criterio:
- a. Aprobada con felicitación pública y recomendada para su publicación
  - b. Aprobada con felicitación pública
  - c. Aprobada por unanimidad
  - d. Aprobada por mayoría
  - e. Desaprobada
35. El presidente del jurado procederá a dar lectura al acta de sustentación, con lo que concluye el acto público.
36. Si se hicieran observaciones y/o recomendaciones éstas serán corregidas y avaladas con la firma del jurado según corresponda.
37. El título y los objetivos del proyecto de plan de tesis aprobado, no puede ser modificado por los miembros del Jurado en el transcurso de la presentación de la tesis.
38. En caso de desaprobación, el interesado podrá obtener el Título Profesional presentando una nueva tesis.

39. El Secretario Académico en representación del Decano coordinará la exposición en acto público de la tesis formato artículo y designará a tres docentes Ordinarios o Contratados como jurados, con los criterios que se nombra jurados de tesis en los N° 23 y 24. Si el asesor no es docente se designará entre otro especialista y docente.
40. La Secretaría Académica publicará la relación de las tesis formato artículo a sustentar, señalando fecha, hora y lugar el cual será dentro de los ambientes de la Facultad de Medicina.
41. El jurado calificador escuchará la exposición de él o los alumnos, comentarán y preguntarán sobre la investigación. Calificarán aprobando (porque el artículo ya fue evaluado y aprobado por pares externos de nivel internacional)
42. Si algunos de los miembros del jurado no pudieran continuar con el procedimiento de la sustentación de la tesis, deberá presentar una carta de renuncia indicando el motivo, en cuyo caso el Secretario Académico en representación del Decano designará al nuevo integrante, el cual será elegido como un tercer integrante.
43. Toda situación no prevista en la presente Directiva será resuelta por el Consejo de Facultad.
44. La presente Directiva será revisado anualmente por una Comisión nombrada por el Consejo de Facultad.

**La Directiva ha sido aprobado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 28 de setiembre del 2023.**

**GUIA 01**  
**REQUISITOS GRADO ACADEMICO DE BACHILLER AUTOMATICO**

1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad. (colocar fecha de pago y numero de voucher, que acredite el pago).

Voucher de pago de los derechos respectivos de S/. 353.00. Pagar por medio de:

Caja de la universidad, calle moral o  
BCP N° 215-1588792-0-19, (pagos varios)  
BN N° 001-101-202992,

Voucher de pago de los derechos por todo concepto de S/.151.00 (solicitud, trámites de expedición de constancias, certificados y los gastos que demanda su tramitación, según modalidad y Ley Universitaria a la que pertenezca).

2. Declaración Jurada de antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado para la Universidad. (Verificado por Oficina de Grados y Títulos –Secretaria General).
3. Una fotografía reciente en físico y digital, tamaño pasaporte de fecha reciente, a color, fondo blanco, consignado en el reverso nombres y apellidos completos y número de DNI (VARONES TERNO Y CORBATA – MUJERES: TRAJE FORMAL). **Para colocar en el libro, se entregará en el momento que lleve la Diploma a la Facultad para las firmas correspondientes.**

**Nota:** Se recomienda adjuntar la fotografía tamaño pasaporte en formato JPG, con las dimensiones 132 x 163 pixeles, resolución mínima 300 dpi, tamaño del archivo no mayor a 50 kb, sin sellos ni enmendaduras

Entregar los documentos en físico en un file. Colocar sus datos tal como figura en su DNI.

**OFICINA DE GRADOS Y TITULOS (SUNEDU):**

Nombre del archivo. SUNEDU

Foto (Colocar nombres y Apellidos). JPG

- ✓ Autorización de emisión de Diploma la proporciona la Secretaría de Decanato. En formato Word, para la impresión del Diploma y posterior registro en la **SUNEDU**.
- ✓ Una fotografía reciente DIGITAL, tamaño pasaporte de fecha reciente, a color, fondo blanco, tamaño 4.5 X 3.5. (VARONES TERNO Y CORBATA – MUJERES: TRAJE FORMAL) que cumpla con las características publicadas en la página web de la Oficina de Grados y Títulos de la UNSA.

**NOTA:** Por la situación de la Emergencia Sanitaria Nacional, y el estado a Aislamiento Social, COVID-19, y la declaratoria del Año Académico 2022, se presentarán los requisitos por vía correo electrónico para los trámites del Bachillerato Automático. En el momento de registro y firma en el libro de Colación e la Facultad, deberá regularizar con presentar en físico los requisitos respectivos.

**ENVIO SOLO POR EL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.** Enviar al

Correo [facmed\\_secacad@unsa.edu.pe](mailto:facmed_secacad@unsa.edu.pe) (Facultad de Medicina Secretaría Académica).

## GUIA 02

### **REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO**

**Según Guía de Trámites para la Obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional (Resolución Consejo Universitario N.º 0255-2021 y N.º 0469-2021)**

1. Solicitud dirigida al Sr. Decano firmada y escaneada para la obtención de Título Profesional modalidad Tesis, debiendo adjuntarse el nombre y PDF de la investigación y del asesor.

Indicar en la solicitud la fecha de pago y número de voucher, constancia o recibo de la Subdirección de Finanzas (Tesorería), que acredite el pago de derechos por todo concepto (solicitud, trámites de expedición de constancias, certificados y los gastos que demanda la tramitación, según modalidad y Ley Universitaria a la que pertenezca)

### **DE LOS COSTOS**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PAGO POR DERECHOS DE TRAMITACIÓN DEL TÍTULO	TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	MONTO ÚNICO A PAGAR
Título Profesional por la modalidad de tesis	S/. 533.00	S/. 182.00	S/. 715.00

Números de cuenta de Bancos para depósitos

- **BANCO DE LA NACION: 001-101-202992**

- **BANCO DE CREDITO : 215-1588792-0-19**

2. Declaración jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad. (Verificado por la Oficina de Grados y Títulos-Secretaría General).
3. Declaración jurada de Autenticidad proporcionada por la UNSA, señalando que ha referenciado el material utilizado y que ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente.
4. Constancia vigente que acredite el dominio a nivel básico de un idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, emitida por las Unidades de Producción de Bienes y Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o del Centro de Idiomas de la UNSA para la toma de exámenes de idiomas. También será válida la presentación de una copia fedateada por el Secretario General de la UNSA de alguno de los certificados de exámenes internacionales de idiomas vigentes (TOEFL, CAMBRIDGE y/o MICHIGAN). Aplicable para los ingresantes a partir del año 2015, con excepción de los programas de complementación académica, a quienes se aplicará a partir del 2020.
5. Recibo de derechos de pago S/ 533.00

6. Documento otorgado por la Unidad de Investigación de inscripción y aprobación del PPT.
7. Informe del asesor que hagan constar que el autor ha cumplido con la ejecución de la investigación, así como; haber revisado y corregido la tesis de modo que está en condiciones de ser presentado para su dictamen, sustentación y calificación.
8. Constancia otorgada por la Unidad de Investigación de la Culminación del Trabajo Final.
9. Informe de Originalidad otorgada por la Unidad de Investigación.
10. Informe de Similitud otorgado por la Unidad de Investigación.
11. Ejemplar virtual o físico en tres copias del PPT visados por la Unidad de Investigación y del borrador de la Tesis digitalizada en formato PDF o en físico.
12. Fotografía de frente, tamaño pasaporte de fecha reciente, a color con fondo blanco digitalizada, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA.)

**Nota:** Adjuntar fotografía tamaño pasaporte en formato JPG, con las dimensiones 132 \* 163 pixeles, resolución mínima 300 dpi, tamaño del archivo no mayor a 50 kb, sin sellos ni enmendaduras.

13. Autorización de publicación de Tesis, según formato proporcionado por la UNSA Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), en el siguiente enlace <http://repositorio.unsa.edu.pe/page/generar-url>; posterior a la sustentación de tesis
14. Tesis digitalizada en formato PDF
15. Un CD o DVD, contenido:
  - a. Fotografía digitalizada que cumpla con las características publicadas en la página web.
  - b. Trabajo de la tesis.
16. Tres ejemplares de las tesis empastadas.
17. Constancia emitida por la biblioteca virtual de cada área, en donde figure que el Bachiller ha cumplido con los requisitos (CD o DVD, autorización de publicación) para la participación en el portal de la tesis.
18. Constancia emitida por la Unidad de Investigación de haber entregado un CD o DVD que contenga al menos un artículo de publicación emanado del trabajo de investigación.
19. Y los que solicita SUNEDU.

El o la bachiller presentará todos los documentos debidamente escaneados, en un archivo digital y serán enviados al correo institucional de la Facultad de Medicina [facmed\\_mesadepartes@unsa.edu.pe](mailto:facmed_mesadepartes@unsa.edu.pe) en formato PDF y las fotografías en formato JPG:

La presentación de los documentos será virtual mientras dure el estado de emergencia sanitaria.

Nota: Los documentos de los puntos 1, 2, 3 y 4 son formatos de la UNSA, los que serán proporcionados

Para más información escribir al correo [facmed\\_secacad@unsa.edu.pe](mailto:facmed_secacad@unsa.edu.pe)

## ANEXO 1

### PROYECTO DEL PLAN DE TESIS

#### I. ESTILO

- a) Extensión máxima: 15 páginas
- b) Letra: Arial 12
- c) Hoja: ISO A4 de 75 gr. o digital
- d) Espaciado: espacio y medio
- e) Impresión: en una sola cara
- f) Numeración: ángulo superior/inferior derecho
- g) Presentación: en file (folder) simple, no anillado o digital

#### II. CARÁTULA:

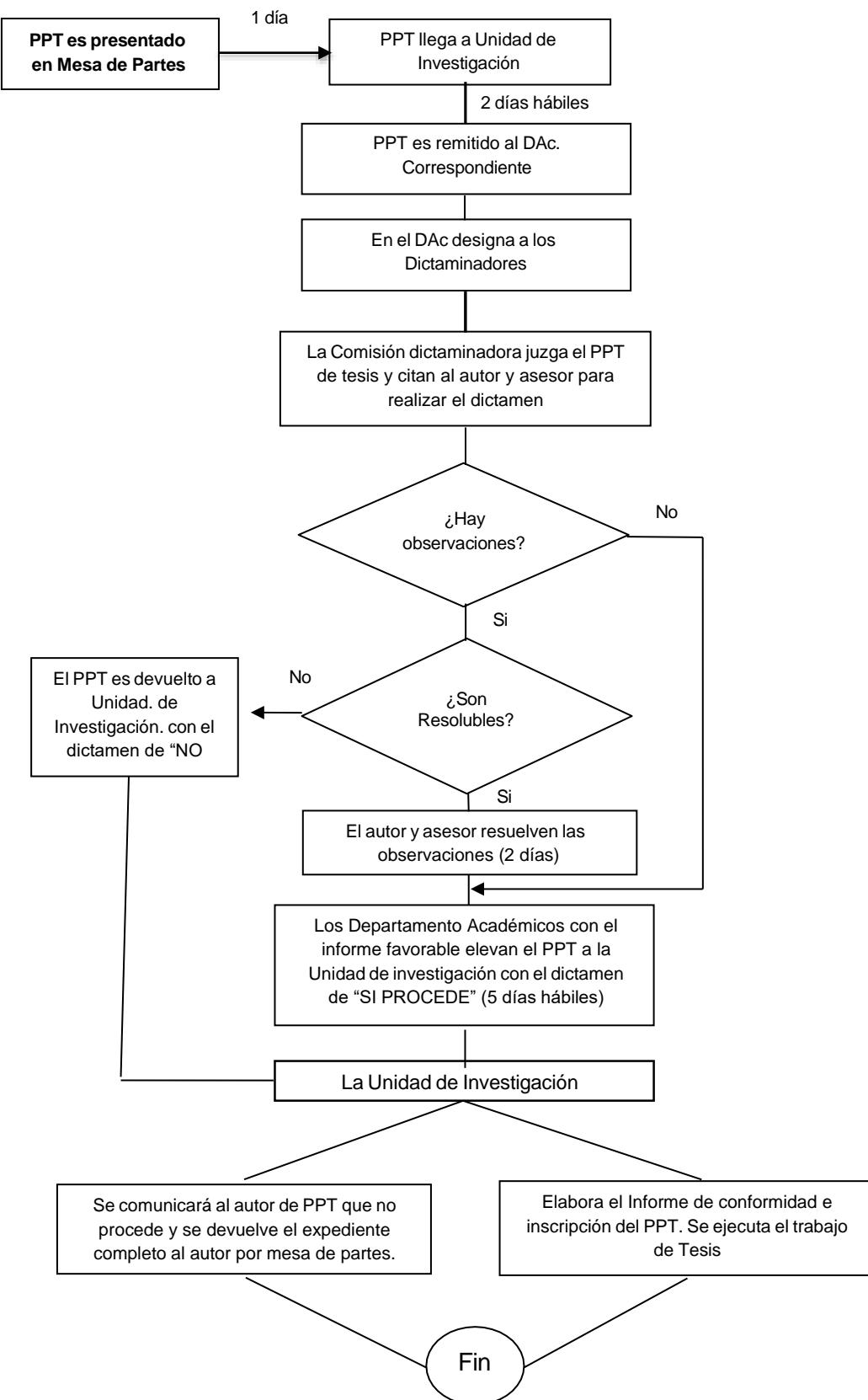
- a) Nombre de la Universidad
- b) Nombre de la Facultad
- c) Logo de la UNSA
- d) Título del proyecto
- e) Nombres completos del autor (como figura en el DNI)
- f) Nombres completos del asesor (grados académicos, título profesional y especialidad registrados en la SUNEDU). Colocar el más alto grado o título profesional.
- g) Lugar y año

#### III. CONTENIDO:

1. Título
2. Autor
3. Asesor:
4. El problema de investigación
  - 4.1 Justificación
  - 4.2 Marco teórico y antecedentes investigativos (estos últimos colocados al final del marco teórico)
  - 4.3 Formulación del problema:
  - 4.4 Formulación de la hipótesis en los casos pertinentes
  - 4.5 Formulación de objetivos específicos
5. Métodos
  - 5.1 Ámbito y periodo de estudio
  - 5.2 Población- muestra
  - 5.3 Técnicas y Procedimientos
    - Tipo de estudio
    - Operacionalización de variables de interés
    - Muestreo
    - Producción y registro de Datos
    - Análisis estadístico
    - Consideraciones éticas
6. Recursos
7. Cronograma
8. Referencias bibliográficas
9. Anexos

## ANEXO 2

### PROCESO DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE PLAN DE TESIS



## **ANEXO 3 LA TESIS**

### **I. ESTILO**

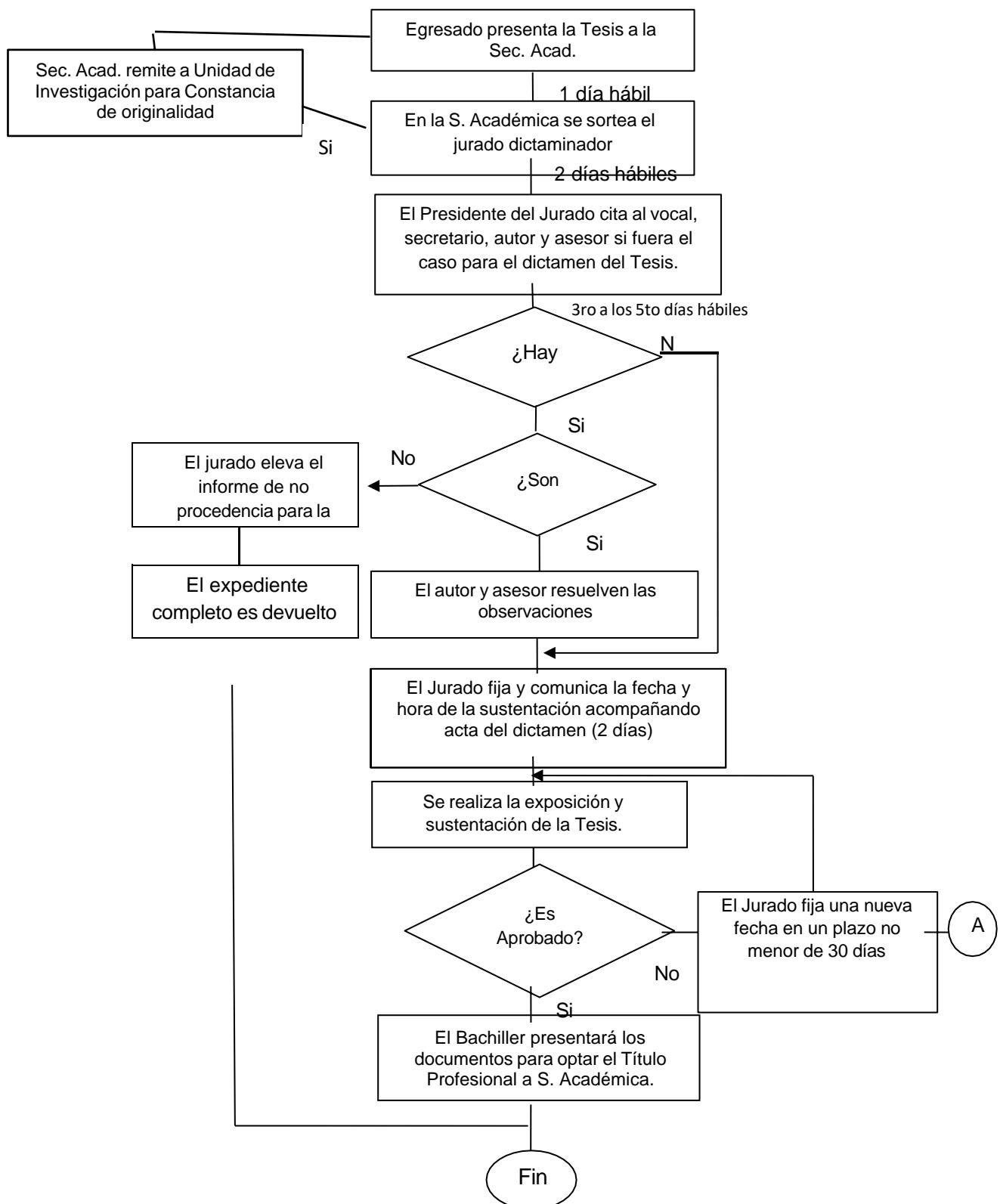
- a) Extensión mínima: 30 páginas
- b) Extensión máxima: 50 páginas
- c) Letra: Arial 12
- d) Hoja A4 de 75 gr.
- e) Espaciado: espacio y medio
- f) Márgenes: superior e izquierdo: 3.0 cm, inferior y derecho: 2.5 cm
- g) Líneas: Hasta 50 por página
- h) Numeración: superior o inferior derecho de las páginas en forma consecutiva iniciando por la hoja del título
- i) Cada sección o componente comenzará en página nueva
- j) Presentación en CD, Virtual o Impresión: ambas caras (3 borradores) y en una cara (1 ejemplar final empastados, para la Biblioteca de Biomédicas).

### **II. CONTENIDO:**

Adaptado de las recomendaciones del comité Internacional de Directores de Revistas médicas (Normas de Vancouver: [www.icmje.org](http://www.icmje.org))

- a) Carátula (datos del anexo 1, II parte)
- b) Índice
- c) Resumen y palabras clave (español/inglés)
- d) Abstract (inglés)
- e) Introducción
- f) CAPÍTULO I: Marco teórico, al final colocar antecedentes investigativos
- g) CAPÍTULO II: Métodos
- h) CAPÍTULO III: Resultados
- i) CAPÍTULO IV: Discusión
- j) CAPÍTULO V: Conclusiones y recomendaciones
- k) Referencias Bibliográficas
- l) Anexos

#### ANEXO 4 DICTAMEN DE LA TESIS



A: Solo hay una segunda oportunidad si en ésta el autor es desaprobado tendrá que hacer otra tesis y presentarla después de 2 meses

Duración total del proceso de juzgamiento y dictamen de la tesis: No más de 10 días hábiles.  
Sin modificación del plan original